



22 de febrero de 2010

Honorable Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico

Honorable Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes

P. de la C. 2383

El P. de la C. 2383 se propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico con el propósito de prohibir la entrada de menores de edad a lugares que se dedican predominantemente al expendio de bebidas alcohólicas.

Luego de examinar cuidadosamente la referida medida, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, no recomienda se aprobación, por las razones que señalamos a continuación:

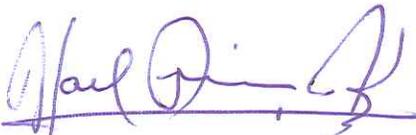
a) La medida, a pesar de sus graves consecuencias, (denegar expedición o renovación de licencia), se caracteriza por su vaguedad al no incluir una clara definición de los negocios que estarán sujetos a sus disposiciones. Su aplicación a locales que se dedican “predominantemente” al expendio de bebidas alcohólicas, se presta a múltiples interpretaciones, lo que dificulta en la práctica su aplicación.

b) El impacto, especialmente severo, recaerá sobre el sector comercial de restaurantes que generalmente sirven bebidas alcohólicas a sus clientes, los que comúnmente están integrados por el núcleo familiar, incluyendo a hijos y a otros familiares menores de edad.

c) Por otro lado, Puerto Rico, distinto a otras jurisdicciones del exterior, ya cuenta con legislación especial que prohíbe y penaliza la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. Esta legislación está complementada por el apoyo que le brinda a los menores el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, no recomienda la aprobación del P. de la C. 2383.

Cordialmente,



Lcdo. Rafael Rivera Rodríguez
Director de Servicios Legales y Legislativos

/am